



DECRETO No. 0000476 2018

"Por medio del cual se determina la categoría presupuestal del Departamento de Córdoba para la Vigencia Fiscal 2019"

**LA GOBERNADORA (e) DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 24 del Decreto Ordenanza 00564 de 1992, Ordenanza 09 de 2006, el parágrafo 4 del artículo 1 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1° de la ley 617 de 2000 establece la Categorización presupuestal de los departamentos. En desarrollo del artículo 302 de la Constitución Política, teniendo en cuenta su capacidad de gestión administrativa y fiscal y de acuerdo con su población e ingresos corrientes de libre destinación.

Que el parágrafo 4 del artículo 1 de la Ley 617 de 6 de Octubre de 2000 determina "Los Gobernadores determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo departamento."

Que en desarrollo del artículo 302 de la Constitución Política y teniendo en cuenta la capacidad de gestión administrativa y fiscal y de acuerdo con su población e ingresos corrientes de libre destinación, se debe establecer la Categorización presupuestal para el Departamento de Córdoba;

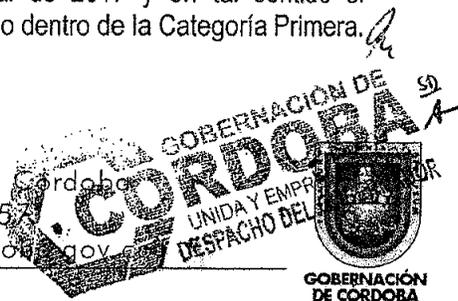
Que para expedir el Decreto de Categorización del Departamento se requieren los certificados que expidan: a) El Contralor General de la República, sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia inmediatamente anterior y la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de igual período y b) El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE sobre población del año anterior;

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE el día 27 de julio de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 617 de 2000, la población del Departamento de Córdoba proyectada a 30 de junio de 2017 es de 1.762.530 habitantes y según certificación expedida por el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas el 19 de junio de 2018, el Departamento recaudó efectivamente Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) por la suma de \$125.856.297 miles y los gastos de funcionamiento representaron el 36.12% de los ICLD durante la vigencia fiscal de 2017 y en tal sentido el departamento de Córdoba cumple con los requisitos para ser incluido dentro de la Categoría Primera.

En mérito de lo expuesto,

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)





DECRETO No. 0476 2018

"Por medio del cual se determina la categoría presupuestal del Departamento de Córdoba para la Vigencia Fiscal 2019"

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijese en la PRIMERA CATEGORÍA PRESUPUESTAL al Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2019, de acuerdo al artículo 1 de la Ley 677 del 6 de octubre de 2000.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente Decreto al Ministerio del Interior para su registro.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería el **22 OCT 2018**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ  
GOBERNADORA (E)

V. Bo. Ana Carolina Mercado Gazabon - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó. María Eugenia Ferreira Chaar - Secretaria de Hacienda Departamental

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

### CERTIFICA:

Que el Departamento CORDOBA, durante la vigencia fiscal de 2017 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$125.856.297 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho departamento representaron el 36,12% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2018.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ

Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

Nota: Este documento puede verificarse consultando la página <https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/>

---

Carrera 69 No. 44-35 Código Postal 111071 PBX: 5187000  
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

---



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radiado No.: 20184680104271  
Fecha: \*Viernes 27 de Julio de 2018\*

Medellin  
468



*Dra. C. Medina*  
*M. E. Falcón*  
*AGUSTO 3/18*

Doctor  
EDWIN BESAILE FAYAD  
Governador de CORDOBA  
GOBERNACIÓN DE CORDOBA  
contactenos@cordoba.gov.co  
Palacio de Nain - Calle 27 No. 3-28  
MONTERIA - CORDOBA

Radicado: R 201820010084  
Fecha: 2018/08/02 4:07 PM  
Tipo: GENERICO  
Despachó del Gobernador



*15-08-18*  
*Leóns p*  
*041488*

LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, MERCADEO Y CULTURA ESTADÍSTICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 4 del Artículo 1 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000

CERTIFICA

Que la población proyectada a Junio 30 de 2017, para el Departamento de CORDOBA, previa comprobación metodológica es como sigue:

| CÓDIGO | DEPARTAMENTO | TOTAL   | CABECERA | RESTO  |
|--------|--------------|---------|----------|--------|
| 23     | CORDOBA      | 1762530 | 934683   | 827847 |

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal 1985-2005. Población Proyectada a Junio 30 de 2017.

Expedida en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2018.

Atentamente,

*[Signature]*  
DUVÁN DARIO URIBE URREA  
Director Territorial Noroccidente  
DANE - Medellín

Elaboró: Felipe V. *[Signature]*

